

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 29
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

RESOLUCIÓN No. 29
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 20880.

BUCARAMANGA, FEBRERO 20 DE DOS MIL CATORCE (2.014)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

VISTOS

Mediante VISITA TECNICA DE INSPECCION OCULAR de fecha 14 de Enero de 2011, y medida policiva de suspensión inmediata de obra donde se observó "una obra sin licencia ni planos de construcción aprobados", visita remisión de control de obra de fecha 17 de enero de 2011, bajo el GDT 0006.

Mediante auto de Enero (14) de dos mil nueve (2.011), este Despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística, mediante visita técnica de inspección ocular realizada por la Oficina Asesora de Planeación en fecha 14 de enero de 2011 y posteriormente se hace presente notificándose personalmente del auto que avoca el 17 de enero de 2011 el señor Marco Tulio Castro, identificado con la cedula numero 77.151.841 de Codazzi, allega descargos y son aportados Copia del permiso para la remodelación de la caseta donde se le autorizo dicha reforma de fecha 18 de marzo de 2010, expedido por el coordinador programa plazas de mercado documentos con los que argumenta y fundamenta con debido material probatorio.

SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la Carrera 32 y 33 parqueadero de la plaza de mercado guarín de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar los documentos allegados por el Usuario de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que el propietario del predio ubicado en la Carrera 32 y 33 parqueadero de la plaza de mercado guarín de esta ciudad, subsanó en su totalidad los hechos materia de investigación, allegando la autorización o el permiso de remodelación y reforma otorgado por la autoridad competente Secretaria de Gobierno en cabeza de la coordinación del programa de plazas de mercado y la administración de la plaza de mercado guarín, de fechas 18 de marzo de 2010 y visto el contenido probatorio del proceso no se





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 29
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



interpusieron recursos en contra de la decisión tomada, los documentos pertinentes y conducentes allegados a éste despacho nos permiten inferir la condición de legalidad en el que se encuentra el predio denunciado, por tanto en la actualidad no se encuentra cometiendo ninguna infracción urbanística.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, **cesar la investigación por infracción a las normas de urbanismo**, en contra del propietario o titular del derecho de dominio del predio ubicado en la Carrera 32 y 33 parqueadero de la plaza de mercado guarín de esta ciudad, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación fueron **subsanaados en su totalidad**, todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Carrera 32 y 33 parqueadero de la plaza de mercado guarín de esta ciudad, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación fueron **subsanaados en su totalidad**, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN ADOLFO BRUGES SIOS
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,

Personero Delegado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia